CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN NARANJITO.----------

Entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná, domiciliada en San Rafael km. 11, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Gladys Maricel Rivarola Aquino, con Cédula de Identidad N° 2.248.017, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L. con Ruc: 80084856-0, domiciliada en María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. EMIGDIO PINTO ALGARIN con Cédula de Identidad N° 3.287.340, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN NARANJITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación al "**CONTRATO OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN NARANJITO**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Rafael del Paraná, hasta la suma de 439.715.350 (Cuatrocientos treinta millones setecientos quince mil trescientos cincuenta guaraníes) de lo cual será afectado del ejercicio Fiscal 2016 la suma de 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes) y el remanente será contemplado en Presupuesto del año 2017.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2016, con ID N° 312486, convocado por PEDRO VILLALBA RAMIREZ, según resolución J.M. N° 53/16. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 725/16. Aprobado por la Junta Municipal mediante la Resolución J.M. N° 61/16----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de MARZO de 2017.----------

Ing. Aldo Florentín Q.
Secretario General

CONSTRUCCIONES Itapúa Guansa SPORT
RUC: 80084856-4
Ruta VI Km. 118, Maria Aux. Itapúa, Py.

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD
PROFESIONAL:	ARQ. LAERCIO VICENTE WOLFART
REGISTRO PROFESIONAL NUMERO:	2229
LOCALIDAD:	SAN RAFAEL DEL PARANA - KAISISA KUE
FECHA:	

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

	RUBROS	UNIDAD	C. CATALOGO	CANTI.	UNIT.	TOTAL
1	Movilización y limpieza general del terreno de obras	m2	72131701-006	6.870	550	3.778.500
2	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico	m2	72131701-002	6.870	780	5.358.600
3	Cartel de obra y Señalización	UNIDAD	72131701-001	6	350.000	2.100.000
4	Movimiento de suelo (perfilado) y preparación de caja. Terraplen	m2	72131701-016	6.870	2.400	16.488.000
5	Compactacion Mecánico de Suelo	m2	72131701-002	6.870	2.650	18.205.500
6	Colchón de tierra e. 0.20m, incluye relleno en algunos sectores	m2	72131701-006	7.650	5.000	38.250.000
7	CORDÓN CUNETA de Hormigón, altura libre 0.15m. Espesor 0.12m ancho libre de CUNETA 0.60m. - Cargado in situ en moldes metalicos -Terminación vista en los paramentos no ocultos- asentado sobre pedregullo -	ml	72131701-002	420	72.000	30.240.000
8	CORDÓN CUNETA de Hormigón, altura libre 0.15m. Espesor 0.12m ancho libre de CUNETA 0.50m. - Cargado in situ en moldes metalicos -Terminación vista en los paramentos no ocultos- asentado sobre pedregullo -	ml	72131701-002	1.065	69.000	73.485.000
9	Pavimento tipo empedrado, de piedra bruta (esp. Min. 0.15m)	m2	72131701-002	6.015	34.700	208.720.500
10	CORDÓN ESCONDIDO de Hormigón, altura libre 0.30m. Espesor 0.10m Cargado in situ en moldes metálicos -terminación oculta en los paramentos no vistos	ml	72131701-002	115	35.000	4.025.000
11	CORDÓN ESCONDIDO de Hormigón, altura libre 0.30m. Espesor 0.20m Cargado in situ en moldes metálicos -terminación oculta en los paramentos no vistos		72131701-002	50,50	64.500	3.257.250
12	Enripiado con piedra de 6ta, sobre pavimento empedrado	m2	72131701-014	6.015	1.500	9.022.500

CONSTRUCCIONES Import Guansa SPORT RUC: 80084056-0 Ruta VI Km. 118, María Aux. Itapúa Py.

13	Compactación inicial, diaria y final	m2	72131701-002	6.015	2.300	13.834.500
	incluye estacionamiento de equipo					
14	Muro de contención de PBC sin cal Esp. 0.30m	m3	72131701-007	1	750.000	750.000
15	cabecera p/tubo existente de hormigón ciclopeo	gl	72131701-017	1	8.765.000	8.765.000
16	Limpieza general y final del sitio de obras	M2	72131701-002	6.870	500	3.435.000
					Total Gs	**439.715.350**

TOTAL GENERAL Gs.439.715.350 (Cuatrocientos treinta millones setecientos quince mil trescientos cincuenta guaraníes).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El plazo de la Ejecución de la obra será de 120 días.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se darán anticipo, los pagos se realizaran de acuerdo a la Certificación Aprobada por la Municipalidad.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
No se darán anticipo.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán de acuerdo a lo estipulado en la Legislación vigente.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN NARANJITO".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.-----

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

16. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
Se establece como garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato y por el plazo de 150 días.----------

17. RECEPCION DE OBRAS.
Recepción Provisoria: dentro de los treinta días [illegible] procederá a la recepción de obra a solicitud del adjudicatario. Si existen observaciones deberá [illegible] prepararse una lista a ser cumplida por el adjudicatario antes de la Recepción Definitiva.----------

CONSTRUCCIONES Itapúa Guansa SPORT Ruta VI Km. 118, Barrio Aux. Itapúa, Py.

18. CONTRATACIÓN DE PERSONAL:
Este contrato será suscripto dando cumplimiento al Decreto 1607/09 en la que estable "…que al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberán ser personales domiciliados en el mismo territorio municipal…"

19. FONDO DE REPARO
Se deducirá 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato de acuerdo al Art. 39 de la Ley Nº 2051/03.-

20. FORMUA DE REAJSTES DE PRECIOS
El importe de reajustes mensuales se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:
Rm= Pmo

$$Rm = \text{Pmo} \sum_{k=1}^{n} \text{Ak}\left(\frac{ikm}{Iko} \right) - I$$

Donde:
Rm: Monto de reajuste por la variación de recios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos certificados en el mes "M a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "ikm". La sumatoria de dichos coeficientes , para cada Item a reajustar, debe ser igual a la unidad.
Iko: Precio de origen representativo del insumo "K" correspondiente al mes anterior a la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la cámara paraguaya de la industria de la construcción (CAPACO).
Ikm: Precio del Insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la cámara paraguaya de la construcción (CAPACO)
Incidencia de los distintos insumos, mano de obra y herramientas utilizadas para obras civiles

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, República del Paraguay, a los CUATRO días del mes de JULIO de 2016.----------

CONSTRUCCIONES Guansa Itapúa SPORT RUC: 80084856-8 Ruta VI Km. 118, María Aux. Itapúa, Py.

EMIGDIO PINTO ALGARDI
GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L.

LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA AQUINO
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

ABOG. ALDO FLORENTIN
SECRETARIO GENERAL